

Lanús, 29 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.480.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2.654/2022, Expediente N° EYFSAE-000048-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 01 de agosto del año 2022, el Sr. Matías Jorge LOZANO, Director General del Estudio Carpe Diem Art, sito en Carlos Tejedor N° 627, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, para que dieciocho (18) alumnos del Estudio precitado y el profesor de la disciplina puedan participar de la competencia “Danzamerica”, a realizarse desde el 26 de septiembre al 02 de octubre de 2022, en el Teatro Luxor de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba;

Que, los alumnos y docentes del Instituto precitado han participado de diferentes competencia tanto nacionales como internacionales representando a la Ciudad de Lanús, obteniendo premios en todas las disciplinas, pudiendo enumerar como algunos de los más destacados a los siguiente: Campeones Nacionales en Danza Jazz y Danza Contemporánea TAAD2017; 3er puesto en Danza Jazz en el World All Dance 2018 en Orlando, EEUU; premio a la excelencia en Danza Jazz en Danzamerica 2019; 1er Puesto en Danza Jazz en el World All Dance Online en el año 2021;



Que, mediante el Decreto N° 3.331, de fecha 18 de agosto del año 2022, se declara de Interés Municipal y Cultural, la participación de los alumnos y una docente del Estudio Carpe Diem Art, representando a la ciudad de Lanús en el 28° Aniversario del Concurso Internacional de Danzas “DANZAMERICA”, a realizarse en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, del 26 de septiembre al 02 de octubre del año 2022, los cuales se detallan a continuación: MOLOZAJ LEONE, Franco Gastón, D.N.I. N° 50.393.716; VALLEJOS, Isabella, D.N.I. N° 47.205.941; BALOA, Luisana, D.N.I. N° 96.041.534; DI GIANI, Melany Belén, D.N.I. N° 47.155.984; BONANCEA, Fiorella Elizabeth, D.N.I. N° 46.877.162; ALONSO, Berenice, D.N.I. N° 45.238.927; ÁVILA, Sofía Milagros, D.N.I. N° 45.679.884; GARCIA BELLIDO, Sofía Eliana, D.N.I. N° 44.748.795; GOMEZ, Valentina María, D.N.I. N° 45.073.837; GRASSO, Giuliana Lucia, D.N.I. N° 45.199.458; MOLOZAJ LEONE, Sabrina Belén, D.N.I. N° 45.040.209; GALEANO, Daniela, D.N.I. N° 44.760.008; PALACIO, Ludmila Agostina, D.N.I. N° 44.205.679; FAVIERI, María Lucia, D.N.I. N° 44.285.753; DIAZ, Milagros Belén, D.N.I. N° 43.389.860; OVIEDO, Camila Milagros, D.N.I. N° 42.655.576; AMARILLA, Guillermo Iván, D.N.I. N° 42.424.974; CUPO, Candela Belén, D.N.I. N° 40.513.735 y la Profesora NOVILLO CÁCERES, Gimena, D.N.I. N° 31.934.683;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respiratoria del evento precitado, D.N.I de los alumnos que concurren al Estudio y sus representantes legales, en caso de corresponder, y de la Profesora que los acompañará, nota de cada uno de los alumnos solicitando una ayuda para poder participar del evento e informando su conformidad para la representación del Sr. Lozano;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 300.200,00) correspondiente a la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$15.800) por alumno más la profesora que los acompañara, para cubrir los gastos del traslado de los jóvenes para representar al Municipio de Lanús, en la competencia “Danzamerica”, a realizarse entre el 26 de septiembre y el 2 de octubre del año 2022, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 16 – Cat. Prog. 18 – Partida 5.1.4 – F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. Matías Jorge LOZANO, D.N.I. N° 32.121.997, Director General del Estudio Carpe Diem Art., por la suma de PESOS TRECIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 300.200,00) para cubrir los gastos del traslado de los dieciocho (18) alumnos mencionados en el Considerando del presente y la Profesora Gimena NOVILLO CÁCERES, a la competencia “Danzamerica”, a realizarse en el Teatro Luxor de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, del 26 de septiembre al 02 de octubre del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, a favor de la persona y por el monto mencionado precedentemente, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Categoría Programática 18 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por